



REGIMEN ADECUACION DE ALUMNOS PARA INGENIERIA NAVAL

En virtud del análisis efectuado por el Departamento de Ingeniería Naval se propuso una modificación de la currícula de la carrera, con el objeto de cubrir los contenidos curriculares comunes para las carreras de ingeniería, manteniéndose los lineamientos curriculares de la universidad y previendo las futuras pautas de acreditación de la carrera. Además esta modificación tuvo como objeto actualizar dichos contenidos. Merced a esta propuesta se aprueba el nuevo plan curricular 2013, según Ordenanza 1366.

Luego es procedente disponer un mecanismo de transición con una concepción flexible a efectos de facilitar a los estudiantes su asimilación al mencionado plan de estudios. En este sentido se describe más abajo el régimen de adecuación desde el presente año hasta el año 2020.

2014

Se adecua a todos aquellos alumnos que no hayan aprobado los trabajos prácticos de Introducción a la Ingeniería Naval, asignatura integradora del primer nivel del Plan anterior.

En caso de tener que recursarla deberá cursar Fundamentos de Informática.

2015

Se adecua a todos aquellos alumnos que no hayan aprobado el examen final de Introducción a la Ingeniería Naval, asignatura integradora del primer nivel del Plan anterior.

En ese caso deben cursar Fundamentos de Informática.

2016

Se adecua a todos aquellos alumnos que no hayan aprobado el examen final de Dibujo Naval, asignatura integradora del segundo nivel del Plan anterior.

En el caso de que tengan completo el primer nivel de la carrera (las 6 asignaturas) por el plan anterior Ordenanza 1025) no deben cursar Fundamentos de Informática.



2017

Se adecua a todos aquellos alumnos que no hayan aprobado el examen final de Teoría del buque I, asignatura integradora del tercer nivel del Plan anterior.

En ese caso deberán cursar Matemática Aplicada a la Ingeniería y Mecánica de los Fluidos.

2018

Se adecua a todos aquellos alumnos que no hayan aprobado el examen final de Teoría del Buque II, asignatura integradora del cuarto nivel del Plan anterior.

En ese caso deberán cursar Actividad Naviera

2019

Se adecua a todos aquellos alumnos que no hayan aprobado el examen final de Proyecto de Buques I, asignatura integradora del quinto nivel del Plan anterior.

En ese caso deberán cursar Análisis por Elementos Finitos

2020

Se adecua a todos aquellos alumnos que no hayan aprobado el examen final de Proyecto Final, asignatura integradora del sexto nivel del Plan anterior.

En ese caso deberán cursar Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental.

Cambio de plan voluntario

- Podrán cambiar de plan aquellos alumnos que lo soliciten.
- Los alumnos que optaren por cambiar de plan no deberán cursar asignaturas incorporadas por el plan nuevo en niveles anteriores al que se incorporan, siempre y cuando hayan aprobado todos los niveles anteriores en forma completa. Ejemplo: Si un alumno se incorpora en tercer nivel. Debe haber cursado y aprobado el primer y el segundo nivel completos.
- Aquellos alumnos que por diversos motivos hayan discontinuado su carrera, y deseen retomarla, deberán incorporarse al plan 2013. En caso de tener aprobado un nivel completo, no deberán cursar las asignaturas que se incorporan en ese nivel en la ordenanza 1366. En caso de recurrar asignaturas integradoras, deberán cursar las asignaturas que se incorporan en ese nivel en el plan nuevo. Ejemplo: Si un alumno se reincorpora en tercer nivel. Tiene el primero completo. No realiza Fundamentos de Informática. Si se reintegra en quinto nivel, si recursa la integradora de 4º nivel, debe cursar Actividad Naviera.



- Aquellos alumnos que en diferentes niveles adeuden asignaturas del plan 2002, deberán cursar las asignaturas de cada nivel incompleto en el nuevo plan que no resulten aprobadas por el Régimen de Homologación Ord. 1366.
- Las asignaturas electivas del plan anterior se homologan con las correspondientes ya sean electivas o no del plan nuevo